



Resolución Ministerial *N° 185-2020-MINAM*

Lima, 10 de setiembre de 2020

VISTOS; el Memorando N° 00179-2020-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas; el Memorando N° 000842-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00280-2020-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00383-2020-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 406-2019-MINAM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por toda fuente de financiamiento;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas (IGV) y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, para el periodo a auditar 2019-2020, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otras, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; en cuyo anexo se incluye al Ministerio del Ambiente que realizará transferencia por el importe total de S/ 477 429,42, de los cuales el monto de S/ 454 328,00 corresponde al 100% de la retribución económica, y el importe de S/ 23 101,42 al 6% por servicio de designación y supervisión de auditoría;

Que, por medio del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MINAM de fecha 15 de noviembre de 2019, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - Administración General a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/

113 582.00; así como a la realización del pago de los S/ 23 101,42 correspondiente al 6% del servicio de designación y supervisión de auditoría para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría; quedando pendiente la transferencia financiera del restante 50% de la retribución económica para el periodo auditado 2019, con cargo al presupuesto institucional 2020;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 029-2020-MINAM de fecha 30 de enero de 2020, se autoriza la segunda transferencia financiera del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - Administración General a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma del importe de S/ 113 582,00, correspondiendo al 50% restante de la retribución económica del periodo auditado 2019;

Que, mediante Oficio N° 000783-2029-CG/DC, de fecha 19 de agosto de 2020, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio del Ambiente, que se ha efectuado el proceso de convocatoria pública de méritos para la designación de la sociedad de auditoría para el periodo auditado 2020, por lo cual considerando los plazos establecidos con la Sociedad de Auditoría designada para efectuar la auditoría a los estados financieros del Ministerio del Ambiente del período 2020, solicita que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, se proceda a efectuar la transferencia financiera de recursos por el 100% de la retribución económica el cual corresponde al importe de S/ 227 164,00;

Que, a través del Memorando N° 00179-2020-MINAM/SG/OGA/OF, la Oficina de Finanzas solicita a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 227 164,00, para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Memorando N° 00842-2020-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 00280-2020-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, señala que se ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000528 por el importe S/ 227 164,00 (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), el cual garantiza que se cuenta con los recursos disponibles para que se autorice la mencionada transferencia financiera requerida por la Contraloría General de la República;

Que, con Informe N° 00383-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 227 164,00 a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica para la contratación de la sociedad de auditoría, periodo auditado 2020;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 005: Ministerio del Ambiente hasta por la suma de S/ 227 164,00 (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría

General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el Artículo 1 se realizará con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, para lo cual la Unidad Ejecutora deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3. Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Monitoreo

La Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para los cuales les fueron entregados los recursos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam) en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Kirla Echegaray Alfaro
Ministra del Ambiente